



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** PES 5/2017.

**DENUNCIANTE:** Mauricio Iván  
Aguirre Marín.

**DENUNCIADO:** Leonardo Palma  
Ameca.

**MAGISTRADO PONENTE:** José  
Oliveros Ruiz.

**SECRETARIO:** José Antonio  
Hernández Huesca.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a siete de marzo de dos mil diecisiete.

**SENTENCIA** que resuelve el Procedimiento Especial Sancionador iniciado con motivo de la queja promovida por Mauricio Iván Aguirre Marín, por su propio derecho, en contra de Leonardo Palma Ameca, como ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente a Alcalde por el Municipio de Córdoba, Veracruz, por la presunta realización de actos anticipados de campaña; y

**RESULTANDO:**

**I. ANTECEDENTES.** Del escrito de denuncia y demás constancias que obran en autos, se desprende lo siguiente:

**1. Lineamientos para el Registro de Candidatos Independientes.** El cuatro de diciembre de dos mil quince, mediante acuerdo **OPLEV/CG-36/2015** el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz<sup>1</sup> emitió los Lineamientos Generales para el Registro de Candidatos

<sup>1</sup> En adelante también como OPLEV o autoridad administrativa electoral.

Independientes en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>2</sup>; que tienen por objeto regular las etapas del procedimiento de selección de aspirantes y registro de candidatos independientes, así como sus derechos, obligaciones, prohibiciones y prerrogativas, previsto en el Código Electoral de Veracruz<sup>3</sup>.

**2. Reglamento para las Candidaturas.** Mediante acuerdo **OPLEV/CG229/2016** de catorce de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del OPLEV emitió el Reglamento para las Candidaturas a Cargos de Elección Popular, aplicable en el Estado de Veracruz.

**3. Inicio del Proceso Electoral.** En sesión de diez de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del OPLEV quedó formalmente instalado, dando inicio al proceso electoral 2016-2017, para la renovación de los Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

**4. Convocatoria.** El once de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del OPLEV, a través del acuerdo **OPLEV/CG262/2016** aprobó la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos del Estado de Veracruz, interesados en obtener su registro como candidatos independientes a los cargos de Ediles para integrar los 212 Ayuntamientos del Estado en el proceso electoral ordinario 2016-2017 y sus anexos complementarios<sup>4</sup>.

**5. Plazos para la manifestación de intención.** De conformidad con la convocatoria antes citada, se definió el

---

<sup>2</sup> En lo subsecuente también como Lineamientos Generales para los Candidatos Independientes.

<sup>3</sup> En adelante también como Código Electoral.

<sup>4</sup> En lo subsecuente también como Convocatoria para el Registro de Candidatos Independientes.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

periodo para la realización de la manifestación de intención para aspirar como candidatos independientes a los cargos de Ediles; siendo el plazo del doce de noviembre al quince de diciembre de dos mil dieciséis, ante la Secretaría Ejecutiva del OPLEV o sedes designadas.

**6. Manifestación de intención del denunciado.** Como se desprende del acuerdo **OPLEV/CG003/2017** de seis de enero de dos mil diecisiete<sup>5</sup>, se recibieron un total de 102 manifestaciones de intención para obtener la calidad de aspirante a candidato independiente, entre ellas, la del denunciado Leonardo Palma Ameca.

**7. Calidad de aspirante a candidato independiente.** Derivado del acuerdo **A01/OPLEV/CPMP/06-01-17**, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del OPLEV otorgó a Leonardo Palma Ameca, el seis de enero, su calidad de aspirante a candidato independiente para los cargos que integran el Ayuntamiento del Municipio de Córdoba, Veracruz.

## **II. SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTE EL OPLEV.**

**1. Denuncia.** El treinta de diciembre de dos mil dieciséis, Mauricio Iván Aguirre Marín, por su propio derecho, interpuso formal denuncia en contra de Leonardo Palma Ameca, como ciudadano interesado en obtener la calidad de aspirante a candidato independiente a Alcalde por el Municipio de Córdoba, Veracruz, por la presunta realización de actos anticipados de campaña.

<sup>5</sup> En adelante las fechas que se refieran corresponderán al año 2017, salvo expresión en contrario.

